ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2024/226 *Convocatoria para la elección de los cargos de Juez de Paz Titular y sustituto de Jódar, por finalización del mandato.*

Anuncio

Doña Juana Cazorla Ruíz, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que habiendo expirado el mandato de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan los requisitos establecido en el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Aquellos que hubieran presentado la solicitud con anterioridad a este anuncio, deberá presentar nueva instancia ratificando su decisión de mantener la solicitud efectuada con anterioridad, a participar en el proceso de elección de Juez de Paz, sin que sea necesario aportar nuevamente los méritos, salvo que decidiese completar, ampliar o presentar nueva solicitud con los méritos en su totalidad. No presentar dicha ratificación, el plazo de esta convocatoria pública conlleva la exclusión en el procedimiento de elección de Juez de Paz Titular o Sustituto.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jódar, https://jodar.sedelectronica.es, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

cve: BOP-2024-226
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publíquese este anuncio en el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción de Úbeda, Juzgado de Paz y en el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 16 de enero de 2024.- La Alcaldesa, JUANA CAZORLA RUIZ.

cve: BOP-2024-226
Verificable en https://bop.dipujaen.es